Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución nº 284/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Norberto Gustavo PERNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 333 al cursar en el año 1984 - las asignaturas Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 284/-88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 284/88 del Consejo Académi_

///.

REGISTRADO

///.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1984 de las asignaturas Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, al alumno Norberto Gustavo PERNA -legajo nº 07-41665-5, de la carrera - Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 294/88

INGENIERO JUAN C. VITOALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO